



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.179/ 2017

Que, el art. 31.de la Ley Orgánica del Servicio Público establece:

“De las Comisiones de Servicio sin remuneración.- Las y los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra institución del Estado, mediante comisión de servicios sin remuneración, previa su aceptación por escrito y hasta por seis años, durante su carrera administrativa, previo dictamen favorable de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido al menos un año de servicios en la institución. Concluida la comisión la servidora o servidor será reintegrada o reintegrado a su puesto original. Se exceptúan de esta disposición los períodos para el ejercicio de puestos de elección popular. La entidad que otorgó comisión de servicios no podrá suprimir el cargo de la servidora o servidor que se encuentre en comisión de servicios sin sueldo.

No se concederá esta clase de comisión de servicios a servidoras o servidores que ocupen puestos de nivel jerárquico superior, periodo fijo, nombramientos provisionales o tengan contratos de servicios ocasionales.

Ninguna entidad pública se rehusará a conceder comisión de servicios para sus servidores”.

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en materia de movilidad expresa:

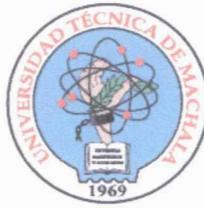
“Art. 84.- De la movilidad.- A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar traspasos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción.

La institución de educación superior en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano que concederá las licencias, comisiones de servicios y traspasos de puestos.”

Que, con resolución N° 203/2016, el Consejo Universitario, en sesión del 13 de mayo del 2016, con base en el oficio N° UNAE-R-2016, de fecha 26 de abril de 2016, suscrito por el PhD Freddy Álvarez González, Rector de la Universidad Nacional de Educación, se resolvió:

“Artículo 1.- Conceder a la Lcda. Elmina Matilde Rivadeneira Rodríguez, PhD, Profesora Titular Auxiliar de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, Comisión De Servicios sin remuneración por un año, a partir del 1 de junio del 2016 al 31 de mayo del 2017, en atención al requerimiento efectuado por la Universidad Nacional de Educación....”

Que, con oficio N° UNAE-R-2017-0048 de fecha 28 de marzo de 2017, el PhD Freddy Álvarez González, Rector de la Universidad Nacional de Educación, solicita autorizar la comisión de servicios por un año más para la Dra. Elmina Matilde Rivadeneira Rodríguez, PhD, mismo que regirá del 01 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.179/ 2017

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2017-0468-OF, de fecha 04 de abril de 2017, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, presenta su informe pertinente, concluyendo que, al amparo de los Artículos 84 y 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, esta Dirección de Talento Humano recomienda que, en caso de haber emitido el Vicerrectorado Académico un informe favorable, se otorgue la Comisión de Servicios sin remuneraciones a la Lic. Elmina Matilde Rivadeneira Rodríguez, PhD, Profesora Titular Auxiliar 1 Grado 1 Tiempo Completo de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, del 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018.

En base a los informes precedentes, y el análisis efectuado en el transcurso de la sesión, este Organismo por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Acoger la petición contenida en oficio N°UNAE-R-2017-0048 y conceder a la Lic. Elmina Matilde Rivadeneira Rodríguez, PhD, docente de la UTMACH, ampliación de la Comisión de Servicios sin remuneración, otorgada por este Organismo, del 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2017

Machala, abril 27 del 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH